



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 217-2025-UNAJMA/CF



San Jerónimo, 19 de noviembre de 2025.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 206-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, de fecha 31 de octubre del 2025; Informe Técnico Nº 207-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, de fecha 31 de octubre del 2025; Informe Técnico Nº 208-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, de fecha 31 de octubre del 2025; Informe Técnico Nº 209-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, de fecha 31 de octubre del 2025; Informe Técnico Nº 210-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, de fecha 31 de octubre del 2025; Informe Técnico Nº 211-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, de fecha 31 de octubre del 2025; Informe Técnico Nº 212-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, de fecha 31 de octubre del 2025; Informe Técnico Nº 213-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, de fecha 31 de octubre del 2025; Carta Nº 2326-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de noviembre de 2025; Carta Nº 2327-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de noviembre de 2025; Carta Nº 2328-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de noviembre de 2025; Carta Nº 2329-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de noviembre de 2025; Carta Nº 2330-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de noviembre de 2025; Carta Nº 2331-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de noviembre de 2025; Carta Nº 2332-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de noviembre de 2025; Carta Nº 2333-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de noviembre de 2025; Carta Nº 270-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2025; Acuerdo Nº 03-2025-CF-UNAJMA, de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución Nº 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley Nº 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Unajma, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, en el Capítulo III. Procedimiento para la obtención del Grado Académico de Bachiller con trabajo de investigación, artículo 29. señala que: "La Comisión de Grados y Títulos en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, de recibido el expediente, remite a la Facultad el informe técnico favorable o desfavorable de cumplimiento de los requisitos, el informe favorable debe contener como mínimo lo contemplado en el anexo 33, en base a la información remitida por la Unidad de Registros Académicos". Así mismo, el artículo 30, indica: "De cumplirse con todos los requisitos, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de recibido el expediente, la Facultad remite a la Unidad de Grados y Títulos el informe técnico favorable para la revisión y conformidad del expediente de grado académico de bachiller". Consecuentemente, el artículo 32 manifiesta: "La Unidad de Grados y Títulos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles realiza el filtro y otorga la conformidad remitiendo el expediente a la Facultad para su aprobación en Consejo de Facultad mediante acto resolutivo, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles". Seguidamente, el artículo 33 hace mención que, "La Facultad remite dentro del plazo de tres (3) días hábiles al Vicerrectorado Académico para conferir el grado académico de Bachiller mediante acto resolutivo de Consejo Universitario";

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 217-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 19 de noviembre de 2025.

Que, según el Informe Técnico Nº 206-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, de fecha 31 de octubre del 2025; Informe Técnico Nº 207-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, de fecha 31 de octubre del 2025; Informe Técnico Nº 208-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, de fecha 31 de octubre del 2025; Informe Técnico Nº 209-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, de fecha 31 de octubre del 2025; Informe Técnico Nº 210-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, de fecha 31 de octubre del 2025; Informe Técnico Nº 211-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, de fecha 31 de octubre del 2025; Informe Técnico Nº 212-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, de fecha 31 de octubre del 2025; Informe Técnico Nº 213-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT, de fecha 31 de octubre del 2025; la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Empresa, presidido por la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, remite los expedientes evaluados, con opinión favorable, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Unajma, los cuales se detallan a continuación:

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS				
Nº	Nombre(s) y apellidos	Expediente Reg. N°	Informe Técnico Comisión de Grados y Títulos – FCE	Folios
1	Ruth Karina Ortega Espinoza	6935	Informe Técnico Nº 206-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
2	Cinthia Lizaraso Naveros	6936	Informe Técnico Nº 207-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
3	Luz Erika Perez Guillen	6938	Informe Técnico Nº 208-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
4	Germán Coorisonco Contreras	6939	Informe Técnico Nº 209-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
5	Fany Ñahuinmallma Rojas	6940	Informe Técnico Nº 210-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
6	Jesus Manuel Pariona Guia	6941	Informe Técnico Nº 211-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	15
7	Melsar Melquiades Huaman Aroni	6942	Informe Técnico Nº 212-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
8	Nilda Huamán Juarez	6943	Informe Técnico Nº 213-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14

Que, mediante Carta N° 2326-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de noviembre de 2025; Carta N° 2327-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de noviembre de 2025; Carta N° 2328-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de noviembre de 2025; Carta N° 2329-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de noviembre de 2025; Carta N° 2330-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de noviembre de 2025; Carta N° 2331-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de noviembre de 2025; Carta N° 2332-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de noviembre de 2025; Carta N° 2333-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de noviembre de 2025; el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, en cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Grados y Títulos, artículos 12 y 54, remite a Secretaría General para su atención por la Unidad de Grados y Títulos, del filtro legal y conformidad de los expedientes de grado académico de Bachiller;

Que, a través de la Carta N° 270-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2025; con registro N° 7000, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Abog. Marilú Gutiérrez Ramírez, jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Unajma; da conformidad al informe técnico de acuerdo a las disposiciones requeridas en el artículo 51 del reglamento de grados y títulos de la UNAJMA; y remite ocho (08) expedientes de grado académico de Bachiller en Administración de Empresas, para ser aprobados mediante resolución de Facultad, a favor de los egresados referidos en precedente;

Que, por Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA, de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por UNANIMIDAD, el otorgamiento del grado académico de Bachiller en Administración de Empresas, a favor de los siguientes egresados:

- Ruth Karina Ortega Espinoza
- Cinthia Lizaraso Naveros
- Luz Erika Perez Guillen
- Germán Ccorisonco Contreras
- Fany Ñahuinmallma Rojas



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 217-2025-UNAJMA/CF



San Jerónimo, 19 de noviembre de 2025.

- Jesus Manuel Pariona Guia
- Melsar Melquiades Huaman Aroni
- Nilda Huamán Juarez

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los expedientes para el otorgamiento del grado académico de Bachiller en Administración de Empresas, a favor de los siguientes egresados:

- Ruth Karina Ortega Espinoza
- Cinthia Lizaraso Náveros
- Luz Erika Pérez Guillen
- Germán Ccorisoncco Contreras
- Fany Ñahuinmallma Rojas
- Jesus Manuel Pariona Guia
- Melsar Melquiades Huaman Aroni
- Nilda Huamán Juarez

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente resolución al Rectorado, para su RATIFICACIÓN en sesión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr José Carlos Arevalo Quijano
DECANO

